

Índice Anejo Plan de Obra

1. ANTECEDENTES.....	5
2. SITUACIONES PROVISIONALES.....	5
3. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS	5
APENDICES.....	7
APÉNDICE PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS	9

1. ANTECEDENTES

A partir de los resultados del Anejo de Justificación de Precios, de la estimación de los rendimientos y producciones posibles para las principales unidades de obra, y de las mediciones y valoraciones económicas realizadas, se propone un Plan de Ejecución de las Obras.

El objetivo de este anejo es la elaboración de un diagrama del desarrollo temporal de las actividades. Se programan los plazos de ejecución de las diferentes unidades que conforman la obra en función de una asignación estándar de recursos a cada tajo.

El plan de obra se esquematiza en un diagrama de barras en el que se refleja de manera tentativa las actividades de obra más importantes, la secuencia temporal de desarrollo de las mismas.

2. SITUACIONES PROVISIONALES

General: Las obras incluidas en el presente proyecto se coordinarán entre sí, estableciéndose un orden lógico que no obligue a la repetición de actividades y evite la destrucción de unidades de obra ya ejecutadas para efectuar instalaciones que debieron haber sido previas.

3. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

En el momento de redacción de este proyecto se desconoce la fecha de licitación y adjudicación de las obras, en consecuencia, no se conoce la fecha de comienzo de las obras. Por tanto la programación que se recoge en este anejo se refiere a días naturales y no contempla ni la influencia de las condiciones meteorológicas ni la mayor o menor concurrencia de días festivos. No obstante, dada la duración de la obra, no son de esperar grandes variaciones respecto a los rendimientos medios estimados

Se ha contemplado en la elaboración del Plan las especiales características de las obras en entorno urbano y la necesidad de supervisión arqueológica de los movimientos de tierras.

Así mismo, y debido a la falta de información al respecto, no se ha contemplado la posible coordinación u obras complementarias debidas a la presencia en del Colegio Público Santo Ángel de la Guarda.

Las obras contempladas en este proyecto se realizarán en el plazo que se fije en el Contrato de Adjudicación, recomendándose un plazo de:

DIECISEIS (16) MESES

Para el comienzo de las obras se recabarán las autorizaciones pertinentes ya sea de Organismos o compañías de servicios que puedan verse afectadas por la ejecución de las mismas. La organización de las obras se realizará de tal manera que se minimicen las afecciones a los tráficos carreteros, ferroviarios y a las redes de servicios.

Al objeto de reducir riesgos se plantea la necesidad de incluir dentro de las tareas iniciales de replanteo la identificación y señalización de los servicios existentes en el ámbito de las obras.

En apéndice se adjunta el plan de obra de referencia para la programación de la ejecución de las unidades de obra más significativas.

Se incluye en el Apéndice “Programación de las obras” que justifica el plazo previsto.

APENDICES

Proyecto: Actuación Urbanizadora "Parque Central de Ingenieros", Valencia		QUINCENAS	EMPEZA																																
				MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12		MES 13		MES 14		MES 15		MES 16	
				Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena		Quincena	
EJECUCION MATERIAL				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	73.883,17	3	1	24.628	24.628	24.628	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
PROYECTO DE DERRIBOS	70.487,02	3	1	23.496	23.496	23.496	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
MOVIMIENTO DE TIERRAS, PAVIMENTACION Y SEÑALIZACION	611.113,21	26	1	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	23.504	
SANEAMIENTO	247.059,38	15	3	----	----	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	16.471	
DISTRIBUCION DE AGUA	162.375,64	12	5	----	----	----	----	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	13.531	
ENERGIA ELECTRICA	275.615,63	16	7	----	----	----	----	----	----	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	17.226	
ALUMBRADO PUBLICO	258.453,97	14	11	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	18.461	
RED DE TELECOMUNICACIONES	44.183,83	8	14	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	5.523	
RED DE GAS	12.171,49	6	15	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	2.029	
JARDINERIA, RIEGO Y MOBILIARIO URBANO	274.176,38	12	20	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	22.848	22.848	22.848	22.848	22.848	22.848	22.848	22.848	22.848	22.848	22.848	22.848
MEDIDAS DE PROTECCION, CORRECCION E INTEGRACION AMBIENTAL	3.870,80	32	1	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	
VALLADO/ DRENAJE DE PARCELAS	91.205,81	5	27	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	18.241	18.241	18.241	18.241	18.241	18.241
DESVIOS DE TRÁFICO	59.821,80	32	1	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	1.869	
GESTION DE RESIDUOS	140.097,41	32	1	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	4.378	
SEGURIDAD Y SALUD	84.957,83	32	1	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	2.655	
2.409.473,37 €																																			

IMPORTES			%	6,69%	6,06%	5,19%	6,62%	6,62%	8,15%	8,38%	8,78%	6,97%	7,24%	7,79%	6,13%	4,60%	4,16%	4,16%	2,45%
	PRODUCCIÓN MENSUAL		P.E.M.	161.302,24 €	146.120,10 €	125.059,31 €	159.511,26 €	159.511,26 €	196.433,26 €	201.956,23 €	211.536,38 €	168.003,14 €	174.380,55 €	187.648,44 €	147.673,51 €	110.751,51 €	100.225,13 €	100.225,13 €	59.135,93 €
			P.E.C.	191.949,67 €	173.882,91 €	148.820,57 €	189.818,40 €	189.818,40 €	233.755,57 €	240.327,92 €	251.728,29 €	199.923,74 €	207.512,86 €	223.301,64 €	175.731,47 €	131.794,30 €	119.267,90 €	119.267,90 €	70.371,76 €
	PRODUCCIÓN ACUMULADA		%	6,69%	12,76%	17,95%	24,57%	31,19%	39,34%	47,72%	56,50%	63,48%	70,71%	78,50%	84,63%	89,23%	93,39%	97,55%	100,00%
			P.E.M.	161.302,24 €	307.422,34 €	432.481,64 €	591.992,90 €	751.504,16 €	947.937,42 €	1.149.893,65 €	1.361.430,03 €	1.529.433,17 €	1.703.813,72 €	1.891.462,16 €	2.039.135,67 €	2.149.887,18 €	2.250.112,31 €	2.350.337,44 €	2.409.473,37 €
		P.E.C.	191.949,67 €	365.832,58 €	514.653,16 €	704.471,55 €	894.289,95 €	1.128.045,53 €	1.368.373,45 €	1.620.101,73 €	1.820.025,47 €	2.027.538,33 €	2.250.839,97 €	2.426.571,45 €	2.558.365,75 €	2.677.633,65 €	2.796.901,55 €	2.867.273,31 €	

